

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS437/2
21 de agosto de 2012

(12-4544)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS COMPENSATORIOS SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE CHINA

Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por China

La siguiente comunicación, de fecha 20 de agosto de 2012, dirigida por la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del ESD.

El 25 de mayo de 2012, la República Popular China solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos de América de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (el ESD), el párrafo 1 del artículo XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el GATT de 1994) y el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (el Acuerdo SMC). Esa solicitud de celebración de consultas se refería a las medidas preliminares y definitivas en materia de derechos compensatorios publicadas por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (el "USDOC") que se exponen a continuación.

Los días 25 de junio y 18 de julio de 2012 se celebraron consultas con miras a llegar a una solución mutuamente satisfactoria. Dichas consultas sirvieron para aclarar algunas cuestiones relacionadas con este asunto, pero no permitieron resolver la diferencia. Por consiguiente, China solicita respetuosamente, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 4 y el artículo 6 del ESD, el párrafo 2 del artículo XXIII del GATT de 1994 y el artículo 30 del Acuerdo SMC, que el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") establezca un grupo especial para que examine este asunto. China pide que la presente solicitud se incluya en el orden del día de la reunión del OSD que se celebrará el 31 de agosto de 2012. Solicita asimismo que el grupo especial se establezca con el mandato uniforme enunciado en el párrafo 1 del artículo 7 del ESD.

A. MEDIDAS CONCRETAS EN LITIGIO

La presente solicitud de establecimiento de un grupo especial se refiere a las medidas preliminares y definitivas en materia de derechos compensatorios identificadas en el apéndice 1.¹ Estas medidas fueron publicadas por el USDOC. Las medidas incluyen la determinación realizada por el USDOC para iniciar las investigaciones en materia de derechos compensatorios identificadas, la realización de esas investigaciones, toda determinación, preliminar o definitiva, en materia de derechos compensatorios publicada en el curso de esas investigaciones, todo derecho compensatorio

¹ Para facilitar las referencias, China utilizará determinados nombres abreviados y siglas para referirse a cada una de las investigaciones en litigio. En el apéndice 2 figura un cuadro donde se indican los nombres abreviados y las siglas correspondientes a cada investigación.

definitivo impuesto como resultado de esas investigaciones y cualesquiera avisos, anexos, memorandos sobre la decisión, órdenes, enmiendas u otros instrumentos publicados por los Estados Unidos en relación con las medidas en materia de derechos compensatorios identificadas en el apéndice 1.

Entre las medidas en litigio también se incluye la "presunción refutable" establecida y aplicada por el USDOC, en virtud de la cual el USDOC considera que la participación estatal mayoritaria en una empresa es suficiente para determinar que esa empresa es un "organismo público" en el sentido del párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo SMC, a no ser que una parte sea capaz de demostrar que la participación estatal mayoritaria no da lugar al "control" de la empresa.² (En lo sucesivo, China se referirá a esta medida como la "presunción refutable".)

B. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA RECLAMACIÓN

China considera que las medidas en materia de derechos compensatorios especificadas *supra* son incompatibles con las obligaciones que corresponden a los Estados Unidos en virtud, entre otras disposiciones, del artículo VI del GATT de 1994, los artículos 1, 2, 10, 11, 12, 14 y 32 del Acuerdo SMC y el artículo 15 del *Protocolo de Adhesión de la República Popular China* (el "Protocolo de Adhesión").

1. Alegaciones con respecto a las medidas "en su aplicación"

China considera que la iniciación y realización de las investigaciones en materia de derechos compensatorios identificadas, así como las determinaciones y órdenes en materia de derechos compensatorios y todo derecho compensatorio definitivo impuesto en virtud de las mismas, son incompatibles, como mínimo, con las obligaciones que corresponden a los Estados Unidos en virtud de las disposiciones especificadas a continuación.

a) Por lo que respecta al supuesto suministro de insumos por una remuneración inferior a la adecuada:

- 1) los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 11 del Acuerdo SMC, porque los Estados Unidos iniciaron investigaciones en materia de derechos compensatorios con respecto a alegaciones de que las empresas de propiedad estatal otorgan subvenciones susceptibles de medidas compensatorias a través de la venta de insumos a productores de fases posteriores del proceso de producción sin que en la petición hubiera pruebas suficientes para respaldar la alegación de que las empresas de propiedad estatal constituyen "organismos públicos" en el sentido del párrafo 1 a) 1) del artículo 1 del Acuerdo SMC, y sin que el USDOC realizara un examen suficiente de la petición con respecto a esta alegación³;

² Véanse, por ejemplo, KASR I&D, páginas 42-44; SCASP I&D páginas 64-65; PG I&D páginas 67-69. El USDOC ha declarado que esta presunción refutable se "refleja" en el "preámbulo" de su reglamento sobre derechos compensatorios. Véase KASR I&D, página 42, donde se cita *Countervailing Duties; Final Rule*, 63 Fed. Reg. 65.348 (25 de noviembre de 1998) ("Preámbulo del reglamento sobre derechos compensatorios). A tal efecto, el preámbulo del reglamento sobre derechos compensatorios se incluye como medida en litigio en la presente diferencia.

³ China limita esta alegación a las determinaciones sobre la iniciación de investigaciones en materia de derechos compensatorios relativas al alambre de acero, los cilindros de acero, las ruedas de acero, los paneles solares, las torres eólicas y los fregaderos (piletas de lavar) de acero. Se trata de las investigaciones en materia de derechos compensatorios que el USDOC ha iniciado desde la publicación del informe del Órgano de Apelación en el asunto *Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios definitivos sobre determinados productos procedentes de China* (WT/DS379/AB/R) (11 de marzo de 2011). Aunque China considera que las determinaciones del USDOC sobre la iniciación anteriores a esa fecha son también erróneas,

- 2) el párrafo 1 a) 1) del artículo 1 del Acuerdo SMC, porque el USDOC determinó incorrectamente, o no tenía base suficiente para determinar, que determinadas empresas de propiedad estatal son "organismos públicos" en el sentido de esa disposición⁴;
 - 3) los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 11 del Acuerdo SMC, porque el USDOC inició investigaciones en materia de derechos compensatorios con respecto al supuesto suministro de insumos por una remuneración inferior a la adecuada sin que en la petición hubiera pruebas suficientes para respaldar la alegación de que todas las subvenciones de ese tipo serían específicas a tenor del artículo 2 del Acuerdo SMC, y sin que el USDOC realizara un examen suficiente de la petición con respecto a esta alegación⁵;
 - 4) el artículo 2 del Acuerdo SMC, porque el USDOC no hizo una determinación apropiada basada en pruebas positivas de que el supuesto suministro de insumos por una remuneración inferior a la adecuada era específico para una empresa o rama de producción o un grupo de empresas o ramas de producción⁶;
 - 5) el párrafo 1 b) del artículo 1 y el apartado d) del artículo 14 del Acuerdo SMC, porque el USDOC constató indebidamente que el supuesto suministro de bienes por una remuneración inferior a la adecuada otorgó un beneficio al receptor, y calculó indebidamente la cuantía de cualquier beneficio supuestamente otorgado, con inclusión, entre otras cosas, de sus constataciones erróneas en el sentido de que las condiciones reinantes en el mercado de China estaban "distorsionadas", en las que se basó para rechazar los precios reales de transacción en China como criterios.⁷
- b) Por lo que respecta al supuesto suministro de tierra y derechos de uso de la tierra por una remuneración inferior a la adecuada:
- 1) el artículo 2 del Acuerdo SMC, porque el USDOC no hizo una determinación apropiada basada en pruebas positivas de que la supuesta subvención era específica

limita esta alegación a las determinaciones sobre la iniciación relativas al supuesto suministro de insumos por una remuneración inferior a la adecuada en que el USDOC ha prescindido abiertamente de la interpretación que hizo el Órgano de Apelación de la expresión "organismo público" del párrafo 1 a) 1) del artículo 1 del Acuerdo SMC.

⁴ Esta alegación se plantea con respecto a las determinaciones del USDOC de que determinadas empresas de propiedad estatal suministraron insumos, como acero laminado en caliente, varillas de acero, discos y palanquillas de acero, bobinas de acero inoxidable, sosa cáustica, aluminio primario, tubos sin tratar, cinc y productos químicos para fabricar papel, por una remuneración inferior a la adecuada, en las siguientes investigaciones: SPP, SLP, TBLG, KASR, OCTG, SWS, SG, WD, SCASP, PG, DP, AE, SWH, GSW y SCY. La alegación también se plantea con respecto a las determinaciones preliminares del USDOC en el mismo sentido en las investigaciones CSP, VSWT y SSI.

⁵ Esta alegación se plantea con respecto a las investigaciones identificadas en la nota 4 *supra*.

⁶ Esta alegación se plantea con respecto a las investigaciones identificadas en la nota 4 *supra*.

⁷ Esta alegación se plantea con respecto a las investigaciones señaladas en la nota 4 *supra*. En ninguna de las investigaciones en litigio trató el USDOC de recurrir al apartado b) del artículo 15 del *Protocolo de Adhesión* como base para rechazar los precios reales de transacción en China como criterios. En la medida en que los Estados Unidos afirman otra cosa, China considera que el USDOC actuó de manera incompatible con el apartado b) del artículo 15 del *Protocolo de Adhesión* al no hacer una determinación apropiada de las "dificultades especiales" como base para rechazar los precios reales de transacción en China como criterios.

para una empresa o rama de producción o un grupo de empresas o ramas de producción.⁸

- c) Por lo que respecta a las restricciones a la exportación que supuestamente mantiene China⁹:
- 1) los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 11 del Acuerdo SMC, porque el USDOC inició investigaciones en materia de derechos compensatorios sobre esas alegaciones; y
 - 2) el párrafo 1 a) 1) del artículo 1 del Acuerdo SMC, porque el USDOC determinó indebidamente que las restricciones a la exportación proporcionaban una "contribución financiera" en el sentido de dicha disposición.
- d) Por lo que respecta a todas las investigaciones en materia de derechos compensatorios identificadas en que el USDOC ha publicado una determinación preliminar o definitiva en materia de derechos compensatorios:
- 1) el párrafo 7 del artículo 12 del Acuerdo SMC, porque el USDOC recurrió a los hechos de que tenía conocimiento, y utilizó esos hechos, incluidos los denominados hechos "desfavorables" de que tenía conocimiento, de formas incompatibles con esa disposición.¹⁰

2. Alegaciones con respecto a las medidas "en sí mismas"

China considera que la "presunción refutable" establecida y aplicada por el USDOC con respecto a la cuestión de si cabe calificar como "organismo público" a las empresas de propiedad estatales es, en sí misma, incompatible con el párrafo 1 del artículo 1, el artículo 10 y el párrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo SMC y con el artículo VI del GATT de 1994.

Por estas razones, China considera que las medidas indicadas *supra* anulan y menoscaban ventajas resultantes para China del GATT de 1994, el Acuerdo SMC y el Protocolo de Adhesión.

Solicitud de establecimiento de un grupo especial

Por consiguiente, China solicita, de conformidad con el artículo XXIII del GATT de 1994, los artículos 4 y 6 del ESD y el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, que el OSD establezca un grupo especial con el mandato uniforme enunciado en el párrafo 1 del artículo 7 del ESD. China pide que la presente solicitud se incluya en el orden del día de la reunión del OSD prevista para el 31 de agosto de 2012.

⁸ Esta alegación se plantea con respecto a las determinaciones del USDOC de que los productores de la mercancía en cuestión recibieron tierra y derechos de uso de la tierra por una remuneración inferior a la adecuada en las siguientes investigaciones: LTP, CA, SLP, OCTG, SWS, SCASP, PG y AE.

⁹ Estas alegaciones se plantean con respecto a las determinaciones del USDOC de que las restricciones a la exportación que supuestamente mantiene el Gobierno de China constituyen una subvención susceptible de medidas compensatorias en las siguientes investigaciones: MCB y SCASP.

¹⁰ Esta alegación se plantea con respecto a cada ocasión en que el USDOC utilizó los hechos de que tenía conocimiento, incluidos los hechos "desfavorables" de que tenía conocimiento, para apoyar sus constataciones de existencia de una contribución financiera, de especificidad y de beneficio en las investigaciones y determinaciones identificadas en el apéndice 1.

Apéndice 1

Investigación C-570-921 ("Papel térmico")

- *Lightweight Thermal Paper From the People's Republic of China*: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, 73 Federal Register 57323 (2 de octubre de 2008).
- *Lightweight Thermal Paper From the People's Republic of China*: Notice of Amended Final Affirmative Countervailing Duty Determination and Notice of Countervailing Duty Order, 73 Federal Register 70958 (24 de noviembre de 2008).

Investigación C-570-931 ("Tubos de presión")

- *Circular Welded Austenitic Stainless Pressure Pipe from the People's Republic of China*: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, 74 Federal Register 4936 (28 de enero de 2009).
- *Circular Welded Austenitic Stainless Pressure Pipe from the People's Republic of China*: Countervailing Duty Order, 74 Federal Register 11712 (19 de marzo de 2009).

Investigación C-570-936 ("Tubos")

- *Certain Circular Welded Carbon Quality Steel Line Pipe from the People's Republic of China*: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, 73 Federal Register 70961 (24 de noviembre de 2008).
- *Certain Circular Welded Carbon Quality Steel Line Pipe from the People's Republic of China*: Notice of Amended Final Affirmative Countervailing Duty Determination and Notice of Countervailing Duty Order, 74 Federal Register 4136 (23 de enero de 2009).

Investigación C-570-938 ("Ácido cítrico")

- *Citric Acid and Certain Citrate Salts From the People's Republic of China*: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, 74 Federal Register 16836 (13 de abril de 2009).
- *Citric Acid and Certain Citrate Salts From the People's Republic of China*: Notice of Countervailing Duty Order, 74 Federal Register 25705 (29 de mayo de 2009).

Investigación C-570-940 ("Cortadoras de césped")

- *Certain Tow Behind Lawn Groomers and Certain Parts Thereof from the People's Republic of China*: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, 74 Federal Register 29180 (19 de junio de 2009).
- *Certain Tow Behind Lawn Groomers and Certain Parts Thereof from the People's Republic of China*: Countervailing Duty Order, 74 Federal Register 38399 (3 de agosto de 2009).

Investigación C-570-942 ("Estanterías para la cocina")

- *Certain Kitchen Appliance Shelving and Racks from the People's Republic of China*: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, 74 Federal Register 37012 (27 de julio de 2009).

- *Certain Kitchen Appliance Shelving and Racks from the People's Republic of China*: Countervailing Duty Order, 74 Federal Register 46973 (14 de septiembre de 2009).

Investigación C-570-944 ("OCTG")

- *Certain Oil Country Tubular Goods from the People's Republic of China*: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, Final Negative Critical Circumstances Determination, 74 Federal Register 64045 (7 de diciembre de 2009).
- *Certain Oil Country Tubular Goods from the People's Republic of China*: Amended Final Affirmative Countervailing Duty Determination and Countervailing Duty Order, 75 Federal Register 3203 (20 de enero de 2010).

Investigación C-570-946 ("Torón de acero")

- *Pre-Stressed Concrete Steel Wire Strand from the People's Republic of China*: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, 75 Federal Register 28557 (21 de mayo de 2010).
- *Pre-Stressed Concrete Steel Wire Strand from the People's Republic of China*: Notice of Amended Final Affirmative Countervailing Duty Determination and Notice of Countervailing Duty Order, 75 Federal Register 38977 (7 de julio de 2010).

Investigación C-570-948 ("Rejas de acero")

- *Certain Steel Grating from the People's Republic of China*: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, 75 Federal Register 32362 (8 de junio de 2010).
- *Certain Steel Grating from the People's Republic of China*: Countervailing Duty Order, 75 Federal Register 43144 (23 de julio de 2010).

Investigación C-570-950 ("Enrejados metálicos")

- *Wire Decking from the People's Republic of China*: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, 75 Federal Register 32902 (10 de junio de 2010).¹¹

Investigación C-570-955 ("Ladrillos de magnesita")

- *Certain Magnesite Carbon Bricks From the People's Republic of China*: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, 75 Federal Register 45472 (2 de agosto de 2010).
- *Certain Magnesite Carbon Bricks from the People's Republic of China*: Countervailing Duty Order, 75 Federal Register 57442 (21 de septiembre de 2010).

Investigación C-570-957 ("Tubos sin soldadura")

- *Certain Seamless Carbon and Alloy Steel Standard, Line, and Pressure Pipe from the People's Republic of China*: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, Final Affirmative Critical Circumstances Determination, 75 Federal Register 57444 (21 de septiembre de 2010).

¹¹ La Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos publicó una determinación definitiva negativa de la existencia de daño en la investigación relativa a los enrejados metálicos. Por consiguiente, la investigación no dio lugar a una orden de imposición de derechos compensatorios. No obstante, la determinación de la Comisión de Comercio Internacional ha sido objeto de apelación ante el Tribunal de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

- *Certain Seamless Carbon and Alloy Steel Standard, Line, and Pressure Pipe from the People's Republic of China: Amended Final Affirmative Countervailing Duty Determination and Countervailing Duty Order*, 75 Federal Register 69050 (10 de noviembre de 2010).

Investigación C-570-959 ("Papel para impresiones gráficas")

- *Certain Coated Paper Suitable for High-Quality Print Graphics Using Sheet-Fed Presses From the People's Republic of China: Final Affirmative Countervailing Duty Determination*, 75 Federal Register 59212 (27 de septiembre de 2010).
- *Certain Coated Paper Suitable for High-Quality Print Graphics Using Sheet-Fed Presses From the People's Republic of China: Amended Final Affirmative Countervailing Duty Determination and Countervailing Duty Order*, 75 Federal Register 70201 (17 de noviembre de 2010).

Investigación C-570-966 ("Tubos de perforación")

- *Drill Pipe From the People's Republic of China: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, Final Affirmative Critical Circumstances Determination*, 76 Federal Register 1971 (11 de enero de 2011).
- *Drill Pipe From the People's Republic of China: Countervailing Duty Order*, 76 Federal Register 11758 (3 de marzo de 2011).

Investigación C-570-968 ("Extrusiones de aluminio")

- *Aluminum Extrusions From the People's Republic of China: Final Affirmative Countervailing Duty Determination*, 76 Federal Register 18521 (4 de abril de 2011).
- *Aluminum Extrusions From the People's Republic of China: Countervailing Duty Order*, 76 Federal Register 30653 (26 de mayo de 2011).

Investigación C-570-971 ("Suelos de madera")

- *Multilayered Wood Flooring From the People's Republic of China: Final Affirmative Countervailing Duty Determination*, 76 Federal Register 64313 (18 de octubre de 2011).
- *Multilayered Wood Flooring From the People's Republic of China: Countervailing Duty Order*, 76 Federal Register 76693 (8 de diciembre de 2011).

Investigación C-570-974 ("Ruedas de acero")

- *Certain Steel Wheels From the People's Republic of China: Initiation of Countervailing Duty Investigation*, 76 Federal Register 23302 (26 de abril de 2011).
- *Certain Steel Wheels From the People's Republic of China: Final Affirmative Countervailing Duty Determination, Final Affirmative Critical Circumstances Determination*, 77 Federal Register 17017 (23 de marzo de 2012).¹²

Investigación C-570-976 ("Alambre de acero")

- *Galvanized Steel Wire From the People's Republic of China: Initiation of Countervailing Duty Investigation*, 76 Federal Register 23564 (27 de abril de 2011).

¹² El 17 de abril de 2012, la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos publicó una determinación definitiva negativa de la existencia de daño en la investigación relativa a las ruedas de acero.

- *Galvanized Steel Wire From the People's Republic of China: Final Affirmative Countervailing Duty Determination*, 77 Federal Register 17418 (26 de marzo de 2012).¹³

Investigación C-570-978 ("Cilindros de acero")

- *High Pressure Steel Cylinders From the People's Republic of China: Initiation of Countervailing Duty Investigation*, 76 Federal Register 33239 (8 de junio de 2011).
- *High Pressure Steel Cylinders From the People's Republic of China: Final Affirmative Countervailing Duty Determination*, 77 Federal Register 26738 (7 de mayo de 2012).
- *High Pressure Steel Cylinders From the People's Republic of China: Countervailing Duty Order*, 77 Federal Register 37384 (21 de junio de 2012).

Investigación C-570-980 ("Paneles solares")

- *Crystalline Silicon Photovoltaic Cells, Whether or Not Assembled Into Modules, From the People's Republic of China: Initiation of Countervailing Duty Investigation*, 76 Federal Register 70966 (16 de noviembre de 2011).
- *Crystalline Silicon Photovoltaic Cells, Whether or Not Assembled Into Modules, From the People's Republic of China: Preliminary Affirmative Countervailing Duty Determination*, 77 Federal Register 17439 (26 de marzo de 2012).

Investigación C-570-982 ("Torres eólicas")

- *Utility Scale Wind Towers From the People's Republic of China: Initiation of Countervailing Duty Investigation*, 76 Federal Register 3447 (24 de enero de 2012).
- *Utility Scale Wind Towers From the People's Republic of China: Preliminary Affirmative Countervailing Duty Determination*, 77 Federal Register 33422 (6 de junio de 2012).

Investigación C-570-984 ("Fregaderos (piletas de lavar) de acero")

- *Drawn Stainless Steel Sinks From the People's Republic of China: Initiation of Countervailing Duty Investigation*, 77 Federal Register 18211 (27 de marzo de 2012).
- *Drawn Stainless Steel Sinks From the People's Republic of China: Preliminary Affirmative Countervailing Duty Determination*, 77 Federal Register 46717 (6 de agosto de 2012).

* * *

Para evitar dudas, las medidas comprenden las modificaciones o enmiendas a las medidas identificadas *supra*, aunque esas modificaciones o enmiendas no se indiquen específicamente en la lista.

¹³ El 23 de abril de 2012, la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos publicó una determinación definitiva negativa de la existencia de daño en la investigación relativa al alambre de acero.

Apéndice 2

DENOMINACIÓN OFICIAL	FORMA ABREVIADA	SIGLA
Papel térmico ligero procedente de la República Popular China	Papel térmico	LTP
Tubos de acero inoxidable austenítico, de sección circular, de presión, procedentes de la República Popular China	Tubos de presión	SPP
Determinados tubos de acero al carbono soldados, de sección circular, procedentes de la República Popular China	Tubos	SLP
Ácido cítrico y ciertas sales de citrato procedentes de la República Popular China	Ácido cítrico	CA
Determinadas cortadoras de césped de remolque y algunas de sus partes, procedentes de la República Popular China	Cortadoras de césped	TBLG
Estanterías y soportes para la cocina procedentes de la República Popular China	Estanterías para la cocina	KASR
Determinados artículos tubulares para campos petrolíferos procedentes de la República Popular China	OCTG	OCTG
Torón de acero para hormigón pretensado procedente de la República Popular China	Torón de acero	SWS
Determinadas rejas de acero procedentes de la República Popular China	Rejas de acero	SG
Enrejados metálicos procedentes de la República Popular China	Enrejados metálicos	WD
Determinados ladrillos de magnesia-carbono procedentes de la República Popular China	Ladrillos de magnesia	MCB
Tubos corrientes de distribución y de presión de acero al carbono y de aleación de acero, sin soldadura, procedentes de la República Popular China	Tubos sin soldadura	SCASP
Determinado papel estucado para impresiones gráficas de alta calidad realizadas en prensas alimentadas con hojas procedente de la República Popular China	Papel para impresiones gráficas	PG
Tubos de perforación procedentes de la República Popular China	Tubos de perforación	DP
Extrusiones de aluminio procedentes de la República Popular China	Extrusiones de aluminio	AE
Suelos de madera multicapa procedentes de la República Popular China	Suelos de madera	MWF
Determinadas ruedas de acero procedentes de la República Popular China	Ruedas de acero	SWH

DENOMINACIÓN OFICIAL	FORMA ABREVIADA	SIGLA
Alambre de acero galvanizado procedente de la República Popular China	Alambre de acero	GSW
Cilindros de acero de alta presión procedentes de la República Popular China	Cilindros de acero	SCY
Células fotovoltaicas de silicio cristalino, incluso ensambladas en módulos, procedentes de la República Popular China	Paneles solares	CSP
Torres eólicas a escala de servicio público procedentes de la República Popular China	Torres eólicas	USWT
Fregaderos (piletas de lavar) de acero inoxidable fabricados por embutido procedentes de la República Popular China	Fregaderos (piletas de lavar) de acero	SSI
